



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 506-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de abril de 2022.- Las 10h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-FMB-PPP-152-2021, de 16 de julio de 2021, y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-FMB-PPP-153-2021, de 16 de julio de 2021, y su adjunto. **c)** El Memorando Nro. TCE-FMB-PPP-099-2021, de 20 de julio de 2021. **d)** El escrito suscrito por la doctora Consuelo Ramírez Ávila, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (Encargada) conjuntamente con la abogada Betsabe Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 del mismo organismo y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal el 28 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

1. Con auto de 12 de julio de 2021 a las 15h20 dispuse: **“PRIMERO:** Archivar la presente causa de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, una vez ejecutoriado el presente auto.”
2. La doctora Consuelo Ramírez Ávila, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (Encargada) mediante escrito solicitó: “... autorice a quien corresponda me provea el desglose original del Expediente de Cuentas de Campañas Electorales 2021, DEL MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18, de la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, mismo que debe ser devuelto a su lugar de origen, Dirección Técnica Provincial de Participación Política.”

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La doctora Consuelo Ramírez Ávila, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto remita documentos válidos con el que acredite la calidad en la que comparece en original o copia debidamente certificada por el funcionario que esté facultado para ello.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el primer acápite de este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

A la doctora Consuelo Ramírez Ávila, y su patrocinadora en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 506-2021-TCE

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec